

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

09 AGO. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36839, de fecha 25 de julio de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes de fecha 27 de julio de 2022.
3. Resolución Exenta N° 2213349418, de fecha 23 de junio del 2022, Resolución Exenta N° 2213349413 y Resolución Exenta N° 2213349396, de fecha 11 de julio del 2022, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 35, de fecha 12 de abril de 2004, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.
6. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular.
7. Decreto Exento N° 1381 de fecha 25 agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de septiembre de 2022, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV RECOLETA N° 3302-A  
NOMBRE : D'POCHY SAZON SpA  
RUT : 77.569.588-9  
GIRO : RESTAURANT, EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS CON CONSUMO, EXPENDIO DE HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS  
ROL S.I.I. : 5035-17  
UNIDAD VECINAL : 19

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **DULCE REFUGIO, REPOSTERIA Y GASTRONOMIA FINA LTDA., Rut 76.799.240-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia Al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



MATÍAS ROJAS HALES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/dg  
04/08/2022